# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NUM. 4306 | Buenos Aires, Martes 24 de Marzo de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## SUMARIO



## MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Visto este expediente iniciado por la Sociedad de Beneficencia de la capital sobre renovación de la cañería principal para el servicio de agua en el Hospital Rivadavia, así como el informe, presupuesto y plano formulados por la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación á pedido del Departamento de Obras Públicas—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° El Departamento de Obras Públicas dispondrá que por la Dirección General de las Obras de Salubridad se realicen en el Hospital Rivadavia las obras proyectadas por la Inspección General de cloacas domiciliarias que se expresan á continuación: 1° Colocación de la nueva cañería de distribución cuyo presupuesto asciende á ($ 7241,08) siete mil doscientos cuarenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional. 2° Conexión independiente para el lavadero, presupuesto ($ 651,09 m/n) seiscientos cincuenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional. 3° Construcción del pozo semisurgente, incluyendo bomba y tanque de 45.000 litros, presupuesto ($ 14.496,02 m/n) catorce mil cuatrocientos noventa y seis pesos con dos centavos moneda nacional. 4° Extracción, limpieza y colocación de la cañería actual que quedará destinada exclusivamente para los servicios en que se use agua semisurgente, presupuesto ($ 2.483,70 m/n) dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional. Art. 2° Este gasto será cubierto con el producido de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponde á la Capital Federal, á cuyo efecto la Administración de la Lotería depositará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección de las Obras de Salubridad, la suma de ($ 24.871.99 m/n) veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional. Art. 3° A sus efectos vuelvan los antecedentes al Departamento de Obras Públicas, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional—FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—En vista de lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en su nota fecha 18 de febrero último, respecto á la conveniencia de ampliar el término establecido en el decreto de 9 de agosto de 1907, para la rendición de cuentas de las instituciones y asociaciones que gozan de los beneficios de la lotería—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Amplíase por un mes más el plazo de dos meses establecido en el art. 3° del decreto de fecha 9 de agosto de 1907, para que las instituciones y asociaciones que gozan de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, presenten las correspondientes rendiciones de cuentas. Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Visto el presente expediente; y atento á lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en su resolución de fecha 22 de febrero ppdo.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1° Concédase jubilación ordinaria con el 94,50 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 472,50 m/n) cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional á don Santiago A. Correa, Agente General y Tesorero de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Art. 2° Esta jubilación deberá pagarse desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso E del artículo 2 del decreto reglamentario de la ley 4349, descontársele el 3 % mensual, hasta integrar la suma de mil treinta y cinco pesos, importe del cargo por descuentos no efectuados al 30 de noviembre de 1907. Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la nota de S. S. Ilma. el señor Obispo de Santa Fe; en la cual comunica que el rector del Seminario Conciliar ha presentado la renuncia de ese puesto, fundada en razones de salud—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el presbítero doctor Leónidas J. Rodríguez del puesto de rector del Seminario Conciliar de Santa Fe. Art. 2° Promuévese al puesto de rector del Seminario Conciliar de Santa Fe, al actual vicerector presbítero don Francisco Azpiri y vicerector al Inspector presbítero don Aniceto Bagioni. Art 3° Nómbrase Inspector de dicho seminario al presbístero don Angel Rodríquez. Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Atento lo informado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase auxiliar 2° de farmacia de la Casa de Expósitos al señor Nicolás Padrós. Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

## MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la renuncia interpuesta por el subinspector de la administración de Impuestos Internos, don Arturo Merlo—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1° Nómbrase subinspector de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Arturo Merlo, cuya renuncia se acepta, á don Alfredo Barrenecchea. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Considerando: Que el actual trámite aduanero de las operaciones de exportación, tiene su orígen en la necesidad de fiscalizar la salida de frutos del país, sujetos á derechos en el antiguo régimen impositivo. Que, no subsistiendo tales derechos de exportación, el excesivo contralor se ha convertido en una demora de las operaciones. Y que, tratándose de productos del

país que no abonan derechos y los cuales representan uno de los capítulos más importantes de la riqueza nacional, conviene dar facilidades á su exportación, reduciendo los requisitos para el embarque al mínimun de los indispensables para garantizar la percepción del impuesto de estadística —*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Para el embarque de frutos del país en el puerto de la capital, bastará la presentación del correspondiente permiso del resguardo, solicitado por el cargador expresado: 1º La clase, bandera y nombre del buque; 2º La especie, cantidad y destino de los frutos á embarcar. Art. 2º Los agentes marítimos de los buques sin privilegio de paquete y que conduzcan frutos del país cargados en el puerto de la capital, deberán presentar, dentro de los tres días subsiguientes á la salida del buque, una relación jurada de la carga y una copia de los conocimientos. Dicha copia, una vez visada por la oficina principal del resguardo, será enviada á la contaduría de la aduana y servirá de base para el cobro de los derechos de estadística, por cuyo pago son personalmente responsables los agentes del buque. Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la presentación de la «Bolsa de Cereales», pidiendo se modifique la resolución dictada por este Ministerio en el expte. 5650/O/907, que dispone se prohiba la entrada al puerto de la capital de los vagones girados á vapores determinados si el cosignatario no fuese exportador; atento lo dictaminado por el señor procurador del tesoro, y considerando: que la ley nº 4934, prescribe patente de $ 300 á $ 5000 c/l á los exportadores (art. 1º, inciso 67). Que de acuerdo con este artículo, todas las operaciones de exportación suponen legalmente el pago previo de la patente respectiva de exportador, por parte de quien los ejecute. Que no era la mente de la resolución recurrida crear dificultades de ningún género al comercio cerealista, cuyo desenvolvimiento fácil y seguro ha sido siempre objeto de especial atención para el gobierno, sino contrarrestar el abuso y evitar el peligro de que las vías de maniobras del puesto de la capital fueran depósito de vagones que las convirtieran en mercados de cereales. Y que pueden obviarse los inconvenientes manifestados por la Bolsa de Cereales, limitando las exijencias al contralor de los requisitos indispensables al comercio de exportación—se resuelve: Modifícase la resolución de enero 24 que prohibe la entrada al puerto de la capital de los vagones que venían girados á buques determinados cuando el consignatario no fuera exportador, en el sentido de que podrá permitirse la entrada pero que el cargador estará obligado á exhibir siempre que la aduana se lo exigiese, la correspondiente patente de exportador. Vuelva á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos. IRIONDO.

IV

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Agusto Mc Carthy, pidiendo autorización para que los vapores Miguel de Larrinaga y Dochra próximo á llegar, procedente de Nueva York con carga en tránsito para los puertos del Rosario y Bahía Blanca, puedan entrar al puerto de la capital con el cargamento de Kerosene que tienen á su bordo herméticamente cerrado y separado del resto de la carga, basado en resolución análoga y oída la aduana de la capital—se resuelve: Acuérdase por excepción y sin que pueda servir de precedente el permiso solicitado para que entren al puerto los vapores de la referencia en el orden indicado en el preámbulo, á condición de que no podrá hacerlo el Dochra sino después de la salida del Miguel de Larrinaga. Notifíquese al interesado por la mesa de entradas haciéndole presente el carácter de excepción con que se concede el permiso solicitado y pase á la aduana de la capital á los efectos correspondientes. —IRIONDO.

V

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Visto que el ex subinspector de Impuestos Internos, don José Verissimo, se presenta pidiendo la instrucción de un sumario á objeto de alcanzar su rehabilitación por medio de un esclarecimiento de los hechos que originaron su separación—Considerando: Que el recurrente ha sido separado por decreto de fecha 2 de julio ppdo., recaído con motivo de la nota pasada por la Administración de Impuestos Internos en el expediente nº 2697 I 907 inspirado en la necesidad de mejorar el servicio y sin que constara en él cargo alguno que afectara la honorabilidad y buen nombre del solicitante—se resuelve: No ha lugar á lo pedido y archívese, previa reposición de sellos.—IRIONDO.

VI

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Visto el sumario instruido en la receptoría de rentas de Diamante, con motivo de varias denuncias hechas contra el receptor y guarda de dicho punto por el jefe del resguardo del mismo, D. P. López Fernández, y considerando: Que, por más que mediaren circunstancias especiales, el receptor no ha debido, en ningún caso autorizar procedimientos contrarios á los que marcan las leyes aduaneras; Que, la ausencia de intenciones dolosas corroborada por el hecho de haber confesado el receptor los actos que le han sido atribuidos, atenuando la gravedad de los mismos; Que el receptor ha debido velar por la conservación y adaptación á su destino de los útiles y muebles del resguardo; Que además no ha sido correcta la actitud del jefe del resguardo abandonando su puesto á causa de haber solicitado un inspector que esclareciera los hechos denunciados se resuelve: Apercibir al receptor de rentas de Diamante, don Angel Burgo, recomendándole que en todos sus actos de empleado, debe atenerse á las disposiciones de la ley y resoluciones de la superioridad, con prevención de que la primera reincidencia será castigada con su inmediata destitución. Llámese la atención del jefe del resguardo, don P. López Fernández, sobre el considerando de esta resolución, que le es relativo. Previa las comunicaciones de estilo, archívese.—IRIONDO.

VII

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (8) ocho cajones de vino (3) tres cajones de agua mineral y (1) un cajón conteniendo conservas, venidos en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Italia. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor: se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo dos trajes de jacquet; un traje de saco, tres pantalones de lana; cinco chalecos y un sobretodo de lana, venido en el vapor «Amiral Courbet» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del señor Ministro de Chile. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

IX

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo porcelana, venidos en el vapor «Chile», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio de la Legación de Francia. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

X

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor—se resuelve Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) un cajón nº 2 C. C. conteniendo confecciones, venido en el vapor «Chile» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 3 al uso del señor Ministro de Noruega. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

XI

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo confecciones, venido en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del señor Ministro de Noruega. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

XII

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo papel, venido en el vapor «Florida» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres al servicio de la Legación de Noruega. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

XIII

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor—se resuelve: Despáchase por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Rijnland» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de los Países Bajos. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

XIV

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—De conformidad con lo resuelto en casos análogos—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo efectos de uso personal del señor coronel Enrique Rostagno, según nota de fojas 3, venido en el vapor «Montevideo». Pase á la mencionada aduana, á sus efectos.—IRIONDO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PUBLICA

### DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exp. G. 112—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la precedente nota de la Gobernación de la Pampa Central y los informes producidos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Gobernación de la Pampa Central para trasladar las oficinas del juzgado de paz «La Copelina» á Puelen. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S ZEBALLOS.

### DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la nota del señor director de la Escuela Industrial de la Nación, acompañando un presupuesto para la adquisición de mobiliario é instalación de los gabinetes de física, química, cien-

cias naturales, etc.; atento el informe de la Inspección General, del que resulta que es de imprescindible necesidad dotar á la referida escuela de los elementos que solicita para instalar convenientemente en su nueva casa, como asimismo, montar los valiosos aparatos adquiridos últimamente, los que no han podido ser utilizados hasta el presente por falta de local, inconveniente desaparecido con la habilitación del edificio; Teniendo en cuenta que si bien es urgente la provisión de todos los elementos de enseñanza en el momento de la apertura de las clases, debe limitarse á la mitad el importe de la cantidad pedida, por razones de economía, sin perjuicio de integrarlo más adelante si las circunstancias lo permiten; y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33, inciso 3º de la ley de contabilidad—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación á invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20 000 m/n) en la adquisición de parte del mobiliario detallado en la nómina adjunta é instalación de los gabinetes de física, química, ciencias naturales, ensayo de materiales, museo de construcciones y de máquinas y biblioteca. Art. 2º Líbrese orden de pago por la suma mencionada á la orden del director de dicho establecimiento, con imputación al inciso 16, ítem 1, anexo E del presupuesto del corriente año. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS—MANUEL DE IRIONDO—ONOFRE BETBEDER—F. D. GUERRICO—PEDRO EZCURRA.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Exp. 1a-11—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la solicitud del señor rector del Colegio Nacional de Corrientes y los antecedentes relacionados con la misma que han sido agregados, de los que resulta: Que por acuerdo de ministros de 4 de julio de 1906 se autorizó la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el aludido Colegio, trabajo que fué presupuesto en la suma de ($ 2500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional; Que en el mismo acuerdo se dispuso se extendiera la correspondiente orden de entrega de dicha cantidad, que no pudo hacerse efectiva, en razón de las observaciones formuladas por la Contaduría General; Que en presencia de lo resuelto en el ya citado acuerdo, el rector del Colegio dispuso la realización de los trabajos, satisfaciendo después su importe de su peculio particular en la persuación que le serian remitidos de un momento á otro los fondos correspondientes, cuya devolución requiere ahora, y considerando: Que no es equitativo hacer pesar sobre los intereses particulares de un funcionario una deuda legítima del estado subordinando su cancelación á los trámites de una sanción legislativa—*El Presidente de la República*—en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Vuelva al Ministerio de Hacienda para que disponga se abone por la sucursal del Banco de la Nación en Corrientes á la orden del señor rector del Colegio Nacional de la misma ciudad doctor Félix Ma. Gómez, la suma de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional importe líquido de los trabajos de instalación de luz eléctrica en el colegio á su cargo, á que se ha hecho referencia y que abonó de su peculio. Art. 2º Impútese la expresada suma al presente acuerdo. Art. 3º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—F. D. GUERRICO.

II

Exp. M-195.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Por sus fundamentos y no obstante lo observado por la Contaduría General—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Mantiénese el acuerdo de Ministros de 28 de febrero ppdo., por el que se abre un crédito al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la suma de ciento doce mil ochocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 112 887,42 m/n) para el pago de los gastos á que él se refiere. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese con el acuerdo de su referencia á los efectos del art. 2º del mismo.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—F. D. GUERRICO.—PEDRO EZCURRA.

III

Exp. I-29.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la nota de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal en la que solicita los fondos que requiere el sostenimiento del taller mecánico de su dependencia y sub sistiendo las razones que determinaron el decreto de 28 de junio de 1907—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Con antigüedad del 1º de enero ppdo., acuérdase la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales ($ 300 m/n) á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y especial para cubrir los gastos generales del taller mecánico adscripto á la misma inspección. Art. 2º Impútese dicha suma al inciso 16, ítem I, anexo E del presupuesto para el corriente año, comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

# MINISTERIO DE GUERRA

I

Buenos Aires, marzo 16 de 1908.—Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el capítulo IV, artículos 24 y 29 de la ley general de pensiones del 9 de octubre de 1865.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese á favor de la señorita Elisa Sayos, en su carácter de hija legítima y soltera del extinto teniente coronel don Francisco Sayos, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Cristina E. Deguens, por haber ésta fallecido, debiendo suspenderse la liquidación de la pensión que actualmente disfruta por ley del H. Congreso de la Nación. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

# MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la presente propuesta—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase secretario de la intendencia general de la armada, al capitán de fragata Emilio A. Bárcena. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden general de la armada y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, marzo 3 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Asciéndese al puesto de dibujante proyectista de construcciones navales del taller de marina al auxiliar dibujante del mismo don Federico Leiva (hijo). Art. 2º Nómbrase para llenar las vacantes que existen de dibujante proyectista á don Haroldo Wilkinson y auxiliar dibujante del mismo taller á don Victor Gianotti. Art. 3º Comuníquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese permiso por motivos de salud para residir en el extranjero por el término de un año al sub prefecto de 2a jubilado don Pedro M. Rivera. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Concédese la permuta de puestos, solicitada por el ayudante 2º de la ayudantía de Oroño, don Félix Maidana y el de igual categoría de la de Galvan don Julio C. Posse. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el mecánico electricista de la usina del taller de marina don Fortunato Médica. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante 1º de la ayudantía de Barranqueras, don Adolfo Núñez y nómbrase en su reemplazo al ayudante 2º de la ayudantía de Las Palmas, don Salvador Airaldi. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. 2265 F-908.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la ubicación definitiva de las estaciones del ramal á General Villegas de la compañía general de ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, entre los kms. 0 y 112.475[50] del mismo como sigue: kilómetros 11, 37, 71177, 48 374[61], 60.974[61], 73.875[51], 89.375[51] 99.275[51] y 112.475[51]. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. GUERRICO.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 23 por las reparticiones siguientes:

**Registro de la Propiedad de la Capital**

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE MARZO DE 1908

| DOCUMENTOS | | DILIGENCIAS PEDIDAS | | Derechos |
|---|---|---|---|---|
| Clase | Número | Clase | Número | $ m/n |
| Para certificar... | 75 | Certificados...... | 268 | 1456 70 |
| Para inscribir... | 110 | Inscripciones..... | 174 | 1290 — |
| | 185 | | 442 | 2746 70 |

## BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

—

PRODUCIDO DEL 23 DE MARZO DE 1908

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 378 70 |
| Boletín Oficial | » | 18 — |
| **Total** | $ | 396 70 |

---

## EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

**Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.**

### CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL — |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado el día 21 de Marzo de 1908 | 361 216 42 | 158 935 22 | 3.268 38 | 162 203 68 | 2.802 67 |
| Total recaudado en el mes corriente | 7.145.904 03 | 3.144.197 71 | 139.986 91 | 3.284 184 62 | 73 331 40 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente | 30.326 832 08 | 13.343.699 22 | 716 423 09 | 14 060.122 31 | 207.560 90 |

V° B°.—p. s. *A. Villega*, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

# (1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 66

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.

**Licenciamiento de conscriptos de la clase de 1886.—Contratos de ingenieneros etc.—Nombramiento de jefes de sección.—Renuncias y nombramientos de escribientes y auxiliares del Gran Estado Mayor y de distritos de R. y M.—Exoneración de un jefe de E. M. de región.—No aceptación de una renuncia.—Baja de un farmacéutico.—Retiros absolutos.—Licencias.—Vista de una causa.—Sentencia.—Edicto.**

Licenciamiento de conscriptos de la clase de 1886: Capital Federal, marzo 18 de 1908—Debiendo efectuarse en la I y V región militar el licenciamiento de los conscriptos de la clase de 1886, incorporados por un año al ejército, de acuerdo con las facultades que le confiere el S. D. de fecha 21 de febrero del corriente año—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º El día 1º de abril del corriente año, los cuerpos, unidades aisladas, servicios auxiliares, etc, comprendidos en la I y V región militar, procederán á licenciar los conscriptos de la clase de 1886. 2º El licenciamiento se verificará de conformidad con el S. D. de fecha 28 de noviembre de 1907- inserto en el Boletín Militar nº 78 (2ª Parte), debiendo permanecer en las filas aquellos conscriptos que se hallen cumpliendo condenas, que deban reintegrar servicios, ó se hallen sufriendo castigos disciplinarios y en la extensión que se expresa en el S. D. de fecha 10 de febrero de 1906—Boletín Militar nº 33 (1ª Parte), 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Contratos de ingenieros, etc —Buenos Aires, marzo 12 de 1908.—Vistos los presentes contratos celebrados entre el señor Jefe de la 3ª división del Gran Estado Mayor del Ejército, en representación de S. E. el señor Ministro de Guerra, por una parte, y por la otra los tres ingenieros geógrafos, dos calculadores y quince planchetistas, que se contratan para los servicios del Instituto Geográfico Militar—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º Apruébanse en todas sus partes los contratos celebrados entre el señor jefe de la 3ª división del Gran Estado Mayor del Ejército por una parte, y por la otra los señores Jacobo Mettler, Armando Estevez y Nestor Meana como ingenieros geógrafos, Emilio Page y Roberto Müller como calculadores, y Rodolfo Fait, Luis G. Cigorraga, Nemesio Alzueta, Francisco A. de Llanzás, Andrés Bruno Kainz, Fernando Massar, Julio Boschian, Dante Mordenti, Juan León de Leonardis, Federico Ranco, Ernesto Rische, Santiago C. Barbieri, Luis A. Poisson, Carlos Weltmann y Victorio I. Acebal como planchetistas, cuyo personal se contrata para los servicios del Gran Estado Mayor, debiendo figurar adscriptos á la 3ª división del mismo. Art. 2º El sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($250 m/n) moneda nacional que por sus respectivos contratos se asigna á los ingenieros geógrafos, y el de doscientos pesos ($200 m/n) moneda nacional, que se determina á los calculadores y planchetistas, se imputarán al inciso 1º ítem 14 del presupuesto de guerra de 1907, puesto en vigencia para el corriente año. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncias y nombramientos: Capital Federal, marzo 17 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase: jefe de sección de la 6ª división del Gabinete Militar, y en el estado mayor de la 5ª Región Militar, al teniente coronel don Eufrasio Valdez y al mayor don Lucio Arce, del Gabinete Militar y del distrito de reclutamiento y movilización nº 32 (Paraná), respectivamente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—Vista la precedente renuncia y la propuesta del jefe del Gran Estado Mayor del ejército—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la 1ª división del Gran Estado Mayor don Miguel Navajas; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Enrique A. Supiciche. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 14 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase auxiliar del distrito de reclutamiento y movilización nº 57 (Tucumán) al teniente 1º don Alberto S. Castilla, del regimiento 1º de línea «Granaderos á caballo». Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 18 de 1908.—Vista la propuesta que antecede—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 25 (a) (Santa Rosa de Toay), al ciudadano Diógenes Santillán. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 18 de 1908.—Habiendo presentado la renuncia del puesto de escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 39 (Resistencia), el ciudadano Emigdio Rodolfo Ezquer, y vista la propuesta que antecede—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 39 (Resistencia), presentada por el ciudadano Emigdio Rodolfo Ezquer; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Angel B. Zibecchi, Art. 2º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 18 de 1908.—Habiendo presentado la renuncia del puesto de escribiente del distrito de reclutamiento y movilización Nº 28 (Curuzú Cuatiá), el ciudadano Agustín Solari; y vista la propuesta que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Artículo 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente del distrito de reclutamiento y movilización Nº 28 (Curuzú Cuatiá), presentada por el ciudadano Agustín Solari; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Mariano C. Pais. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Exoneración de un jefe de E. M. de región: Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Vista la comunicación pasada por el señor comandante de la III Región Militar, respecto al señor jefe del estado mayor de la misma, coronel don Enrique Rostagno, y los antecedentes que la acompañan—*El Presidente de la República*—DECRETA: Artículo 1º Exonérase del cargo de jefe del estado mayor de la III Región Militar al señor coronel don Enrique Rostagno. Art 2º Tómense las medidas acordadas y agréguense los antecedentes á su legajo personal. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

No aceptación de una renuncia: Capital Federal, marzo 18 de 1908.—Vista la presente renuncia que hace el señor teniente coronel retirado don J. Sandalio Sosa, de la cátedra de topografía y dibujo en el Colegio Militar, para la que fué nombrado por S. D. de fecha 4 del corriente, y considerando que sus servicios son necesarios—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º No aceptar la renuncia que presenta el señor teniente coronel retirado don J. Sandalio Sosa, del cargo de profesor de topografía y dibujo en el Colegio Militar. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Baja de un farmacéutico: Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Dése de baja á su solicitud, del cuerpo de sanidad del ejército, el teniente 2º de sanidad, farmacéutico Virgilio de Angelis. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros absolutos: — Capital Federal, marzo 18 1908.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Adolfo A. Medina, pidiendo el retiro, de acuerdo con el art. 11, cap. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, lo informado por la inspección General de Sanidad del ejér-

cito—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al teniente coronel don Adolfo A. Medina, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 11, cap. III, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (84%) ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (27) veintisiete años, (11) once meses y (24) veinticuatro días, de conformidad á lo prescripto en el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 17 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del mayor de la sección reserva don Alfredo Orzábal, pidiendo el retiro absoluto, y atento á lo informado por la Inspección General de Sanidad del ejército, —El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á la situación de retiro absoluto el mayor de la sección reserva don Alfredo Orzábal, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 30, capítulo III, título II de la ley 4707. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 19 de 1908.—Visto el informe de la junta de reconocimientos del Hospital Militar Central, por el cual declara al teniente 1º de la sección reserva don Pedro Carbone, inútil para el servicio—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á la situación de retiro absoluto el teniente 1º de la sección reserva don Pedro Carbone, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 30, capítulo III, título II de la ley 4707. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias: Buenos Aires, marzo 16 de 1908 —Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar señora María C. de García, para ausentarse al extranjero, por el término de diez y ocho meses. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Al teniente 1º don Francisco V. Bosch, del 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, por un mes.

Vista de una causa: Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, con asiento en esta capital, se ha señalado la audiencia del día 23 del corriente á la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada la causa seguida al soldado Domingo J. Castro, perteneciente al regimiento 7 de caballería de línea, acusado de insubordinación.

Sentencia: Vista esta causa iniciada el 24 de diciembre último, seguida al sargento 1º Carlos A. Almirón del 1er. batallón del regimiento 13 de infantería de línea, argentino, soltero, de 30 años de edad, acusado de abuso de autoridad; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel de su cuerpo; y resultando de la sentencia dictada con fecha 15 del corriente por el Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del ejército, en la ciudad de Córdoba: 1º Que está probado que el día 24 de diciembre de 1907, el mencionado sargento mandó formar su compañía con armas, á las cuatro antemeridiano, con el objeto de concurrir al polígono de tiro, y como notara que algunos soldados no lo hacían con prontitud, entró en la cuadra y aplicó unos golpes con su sable, en la mochila, al soldado conscripto Jesús Toledo; 2º Que está igualmente probado que el procesado aplicó otro golpe de sable al soldado Toledo, causándole una herida leve en la cabeza, la que necesitaba de seis á ocho días para su curación, según el informe médico que obra en autos; 3º Que este último hecho se produjo en formación, y fué motivado por no haber pasado Toledo su número cuando el sargento ordenó la numeración de la compañía; 4º Que la sentencia condena al procesado por el delito de abuso de autoridad, á sufrir la pena de cuatro meses de confinamiento, con abono de la prisión preventiva sufrida, con arreglo á lo dispuesto por los arts. 777, 568, 569, 543, 582 y 578 del Código de Justicia Militar; y—Considerando: 1º Que el fiscal del Consejo de Guerra Permanente ha interpuesto el recurso de infracción de ley, fundado en las disposiciones del art. 429 inc. 2º del Código de Justicia Militar, por errónea aplicación de la pena: 2º Que, como lo expresa en su dictamen el señor fiscal general, la pena impuesta se ajusta á los términos de la ley. En efecto, ésta autoriza su aplicación en sus diversas formas ó modalidades cuando es designada genéricamente y según las circunstancias del caso (art. 582), y éstas han sido tomadas en cuenta por el Consejo de Guerra al apreciar los antecedentes personales del procesado, cuya conducta, dice, á estar á las constancias de autos, fué altamente recomendable en los sucesos invocados por la defensa; 3º Que la excusación de responsabilidad sostenida por la defensa ante este Consejo, no es procedente, desde que se trata de una infracción claramente prevista por el Código de Justicia Militar, y que las demás instituciones y la cultura del país han condenado enérgicamente como medio de asegurar la disciplina. Por estos fundamentos y de conformidad al referido dictamen del señor fiscal general—El Consejo Supremo de Guerra y Marina, falla: confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al sargento 1º Carlos A. Almirón, por abuso de autoridad, á sufrir la pena de cuatro meses de confinamiento, con abono de la prisión preventiva que lleva sufrida y de conformidad con las disposiciones ya citadas del Código de Justicia Militar. Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Firmados: Lorenzo Vintter.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Enrique G. Howard.—José I. Garmendia. Ante mí: Juan Insay, secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Insay, teniente coronel secretario.—Vº. Bº. Vintter. Capital Federal, marzo 4 de 1908. Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Edicto.—Por disposición del señor juez de instrucción militar de la 1ª región, capitán don Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al ex cabo del 1er. batallón del regimiento nº 2 de infantería de línea, Domingo Pasteri, acusado de abuso de autoridad, en el sumario instruído al soldado del mismo cuerpo Juan Pereyra, por insubordinación, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía; se recomienda asimismo á las autoridades de la República, la captura de dicho acusado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

## (2ª Parte) Boletín Militar

### Nº 31

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.

**Pedidos de provisión de carros y vehículos.—Modelo de carro para transporte de equipos, etc.—Recordando una disposición (fondos de la tasa militar).**

Pedidos de provisión de carros y vehículos: Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la precedente nota del señor intendente general de guerra—El Ministro de Guerra—resuelve: En lo sucesivo todo pedido de provisión de carros y vehículos que hagan los cuerpos y reparticiones del ejército, deberá ser remitido directamente á la Dirección General de Arsenales.—AGUIRRE.

Modelo de carro para transporte de equipos, etc: Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Habiéndose terminado por los talleres, del Arsenal principal de Guerra un modelo de carro de varas que ordenó confeccionar, apropiado para el transporte de equipos y efectos de las unidades de ejército; y siendo necesario antes de adoptarlo, someter dicho modelo á ensayo, á fin de que la práctica constate sus ventajas ó incovenientes—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º La Dirección General de Arsenales de Guerra dispondrá que el modelo de carro de varas para transporte de equipos y efectos, construído en los talleres del Arsenal Principal de Guerra sea remitido al Grupo nº 1 de artillería de montaña á fin de que se proceda á su experimentación, debiendo el jefe de dicho cuerpo informar á la superioridad, dentro de seis meses, de los resultados que haya obtenido en el ensayo del carro de referencia, sometiéndolo á pruebas regulares pero persistentes de servicio ordinario y extraordinario, en las diversas circunstancias en que deba ser empleado. 2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Recordando una disposición (fondos de la tasa militar);—Capital Federal, marzo 18 de 1908.—Habiendo notado este Ministerio que algunos jefes de distritos de R. y M. ó presidentes de juntas de excepciones no han dado cumplimiento á lo establecido por la R. S. de fecha 21 de marzo de 1907—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Recordar á los S. S. jefes de distritos de R. y M. ó presidentes de juntas de excepciones lo dispuesto en S. R. de fecha 21 de marzo de 1907. 2º La Administración Central informará al Ministerio cada vez que no se de cumplimiento á la citada resolución, para tomar las disposiciones disciplinarias del caso. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

# AVISOS

## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

De acuerdo con el superior decreto de fecha 29 de febrero ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría Paseo Colón 533, serán oídas las propuestas para su adquisición el día 20 de abril de 1908, á las 3 p. m., por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4. El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p. m. v-20-de abril.

### Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual de billares, canchas de bochas, juegos al sapo, id. de bolos, id. de quilla; casas de tiro al blanco, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, violinistas y demás músicas ambulantes; establecimientos destinados para carrera de velocípedos, calesitas y góndolas, y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas; salas ó salones para representación de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frentes de sus esta-

blecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte, Oeste y Flores, postes colocados en la vía pública por las empresas de Telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs. Siendo improrrogable este plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa de 50%.—Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 marzo.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: 1er semestre de carros, coches de plaza y cochería y patente íntegra de breack, charret y dockarts de reparto de mercaderías que lleven el letrero de la casa de comercio; velocípedos, bicicletas y perros. Las patentes de carros, coches de plaza, charret y dockarts de reparto, solo se otorgarán á los que justifiquen haber renovado la inscripción de tara. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, marzo 1º de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas.
v-31-marzo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 metros de cable armado de un conductor de 150 o/m de sección y 4 cajas de unión para el mismo. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908. v- 31-de marzo.

Licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 28 del actual á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condicione en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v 28-marzo.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en la Sub-Intendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v-28-marzo.

Licitación para la provisión de columnas y florones para los quioscos del parral del «Parque de Lezama». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 18 de marzo de 1908. El secretario. v-26-marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Convención desde Carabobo á Camacuá, Rivera Indarte de Directorio á P. Unidas, Boyacá desde Rivadavia á Bacacay Ensenada de Rivadavia á Unión y Unión de Ensenada á Candelari. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p.m. —Buenos Aires, 19 de marzo de 1908.—El secretario. v-26-marzo

Licitación para la provisión de 250.000 kilos de carbón ANTRACITA, con destino á las estufas SALAMANDRA, colocadas en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 14 de 1908.
v-24-marzo.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración de Limpieza, Jardin Zoologico y Secciones Flores y Belgrano, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908. v-24-marzo.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital se previene á los dueños ó consignatarios de los equipages, muestras, y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro los 15 días subsiguiente á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 baúl marca A F Figarí venido por vapor France, diciembre 15/907; 1 cajón marca José Lago venido por vapor Weimar, entrado al puerto diciembre 24/907; 1 cajón V R Abel Beau Grange, diciembre 8; 1 baúl s/m Lazio, procedente de Génova, noviembre 21/907; 1 baúl s/m Aragoni, Soupton, diciembre 21/907; 1 caja Highiaud Watch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja F J G id id id, 1 caja s/m. s/n. Pardo Aall, diciembre 10/907; 1 baúl s/m. s/n. id id id id; 1 baúl Martín Muriza Sao Paolo Hamburgo, diciembre 19/907; 1 baúl s/m Aragón Southampon, diciembre 21/907; 1 valija s/m Paraná Hall, diciembre 24/907; 1 valija s/m Córdoba Génova, diciembre 13/907; 1 valija V. Calhiros Amazón Soupton, diciembre 7|907; 1 bolsa s/m s/n Avon Soupton, noviembre 25/907; 1 bolsa G H France, diciembre 1/907; 1 fardo s/m Chilí Liverpool, diciembre 30/907; 1 fardo núm. 65 Federico Saguesta Sardegua Génova, diciembre 20/907; 1 fardito s/m núm. 6805 Velazques Liverpool, diciembre 2/907; 1 fardo s/n Argentina Génova, octubre 29/907; 1 baúl Fratelli Martinelli Río Amazones Génova, diciembre 7/907; 1 baúl G. Baltich Virginia Trieste, diciembre 18/907; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl ídem ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem; 1 baúl H H Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Hanbrube Bremen diciembre 26/907; 1 valija Antonio Baquini Chili Burdeos, diciembre 26/907; 1 lío F Awerbuch Danube Soupton, diciembre 13,907 1 baúl Angle R de Huason Italia Génova, noviembre; 1 baúl Emilio Bunge de Covarubias H P Sao Paolo Hamburgo; 1 baúl s/m s/n Thames Soupton; 1 baúl s/m Aragón Soupton 1 baúl F S E. Scott Aragón Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl s/n ídem ídem, ídem; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Lazio Génova, noviembre 21/908; 1 bolsa s/m Amazon Soupton, diciembre 7/907; 1 baúl s/m Pampa Génova, noviembre 8/907; 1 baúl s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Highland Watsch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja Gaitana Guvani Brasili Génova, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Argon Soupton, diciembre 21/907; 1 valija A L Antonio Lopez Sanchez Rigulana Dunkerque, septiembre 6/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton diciembre 21/907; 1 valija Entre Ríos Hamburgo, noviembre 16/907; 1 baúl S M s/n Voltaire New York, diciembre 16/907, 1 baúl Bologna Giovani 1736 Cittá di Milano, noviembre 16-907; 1 baúl s/m Aragon, diciembre 21/907; 1 baúl Rodríguez Cleyde Soupton, diciembre 30/907; 1 baúl Carolina Bocolina nº 67 Cittá di Torino, diciembre 8/907; 1 baúl s/m s/n Highland Watch Liverpool, noviembre 10/907; 1 caja s/m s/n Amiral Aube Havre noviembre 11/907; 1 baúl s/m Ilalia Génova, noviembre 2/907; 1 baúl Genaro Gratieli Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 baúl Felipe Pedro Petropolis Hamburgo, octubre 27/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl José Inzúa Cap Blanco Hamburgo, octubre 20/907; 1 lío s/m Los Alpes Génova, diciembre 4/907; 1 bolsa s/m Thames diciembre 15/907; 1 bolsa s/m Amiral Aure Havre, noviembre 11/907; 1 baúl Francisco Armise Espagne Marsella, diciembre 20/907; 1 baúl s/m id id id; 1 baúl s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 baúl s/m Los Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Pardos Hall, noviembre 11/907; 1 cajón s/m Biaan Grauge Liverpool, diciembre 8/907; 1 cajón s/m Rynland Dunkerque, septiembre 6|907; 1 cajón s/m Orione Río Janeiro, diciembre 15/907; 1 cajón s/m Paraná, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Argentina noviembre 30/907; 1 baúl s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 cajón Luro Araguaya Soupton, noviembre 9/907; 1 cajón Manuel Facas Ceyan, octubre 20/907; 1 cajón s/m id id id; 1 cajón Francisco Otero Nile Soupton, noviembre 3/907; 1 bolsa s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 bolsa s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Toscana Génova, diciembre 31/907; 1 bolsa s/m Rynland Dunkerque, diciembre 6/907. 1 lío s/m Cap Arcona Hamburgo, diciembre 2/907; Equitá Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Zanland Dunkerque, noviembre 4/907; 1 bolsa s/m Chili Burdeos, noviembre 2/907: 1 lío s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío Vicente Storino Cap Vilano Hamburgo noviembre 22/907; 1 cajón Nucio Lícitra Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 baúl s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 lío s/m Les Alpes Marsella 24/907; 1 bolsa s/m nº 184 Lazio Génova, noviembre 21/907; 1 lío s/m Orleans Marsella, noviembre 30/907; 1 lío s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 lío s/m Pardo Hull, noviembre 11/907; 1 lío Brasile Génova, diciembre 10/907; 1 lío s/m Rynland Dibre, diciembre 5/907; 1 lío s/m Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 cajón Patricio Higland Brigadi Liverpool, noviembre 22/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Equitá Génova; 1 lío s/m Amazón Soupton; 1 lío s/m Brasile, diciembre 10/907; 1 valija s/m Minas Génova, noviembre 22/907; 1 lío s/m Governor, diciembre 6/907 1 lio s/m. Argentina, octubre 29/907; 1 lio s/m; Re Umberto, Génova diciembre 25/907; 1 lio Angel Yanirizaldu Umbría, Génova, 1 bolsa ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Minas, Génova noviembre 22/907; 1 lio Blanca Pastor León XIII, diciembre 8/907; 1 baúl Y. N. Hoce Sianey Beacor Grange, Liverpool; 1 lio Aquiles Delforte Mendoza, Génova noviembre 16/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio s/m. Minas, Génova diciembre 31/907; 1 lio s/m. Danube Soupton, diciembre 1/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio C. D. ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Beacor Grange, Liverpool diciembre 8/907; 1 lio s/m. Chili, Burdeos diciembre 30/907; 1 cajón Luigi Pelliccíota nº 649 Sardegua, Génova diciembre 20/907; 1 balija s/m. Cap Blanco, Hamburgo diciembre 29/907; 1 valija s/m. Entre Ríos, Hamburgo noviembre 16/907; 1 cajón s/m. Gera. Bremen diciembre 14/907; 1 baúl s/m, Danube, Soupton diciembre 1/907; 1 cajón Bafaneiro Gaiva s/n. Magdalena, Soupton noviembre 1/907; 2 sombrereras s/m. León XIII, Barcelona octubre 24/907: 1 cajón B. Vallause Aron, Doucpton, Julio 20/907; 1 cajón s/m. Sardegua, Soupton, diciembre 20/907; 1 baúl s/m Magdalena Soupton, diciembre 17|907; 1 cajoncito s/m Irefiter Río Janeiro, Junio 21/907; 1 cajoncito Lucio Parmaggiani Sicilia Génova, septiembre 26/907; 1 cajoncito íd íd id, 1 baúl s/m Voltaire New York, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Santa Fe Hamburgo, diciembre 23/907; 1 baúl s/m Habresruk Brumen, diciembre 25/907; 1 baúl J M O 70 Amazone Burdeos, diciembre 12/907; 1 cajón Carlo Lavarello Córdoba Génova, diciembre 13 907; 1 baúl Juan Abna Dortti Thames Soupton, diciembre 15|907; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 caja s/m Dardegua Genova diciembre 20/907; 1 baúl L R H Danube diciembre 1º/907; 1 baúl s/m Magdalena, noviembre 17/907; 1 cajón s/m Córdoba Génova, 1 baúl s/m Pardo Hull, diciembre 11/907.—El Jefe. v-3 abril.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1059 de las orde-

nanzas de aduana, se hace saber á Jaime Puigdoir Reifa, Martín Reifa y á Martín Puigdoir Reifa ó Jaime Panegai, que trajeron dos baúles con doble fondo, conteniendo: diez kilos petardos para el granizo en el vapor Umbría, que en el expediente sumario nº 250 letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por esta aduana, de cuyo fallo, la parte dispositiva dice así: «Declarar caído en comiso los petardos en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos fiscales notifíquese. Rep. los sellos. C. Bouquet Roldán» Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-marzo.

A los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Donaciano MacCormick, R. Evans. Hugg Adams y Weil Mc Jene, todos tripulantes del vapor ing'és «Hilglen» quienes desembarcaron clandestinamente de dicho vapor: «veintidos kilos dulces y quinientos gramos tabaco» que en el expediente nº 56 letra S. del corriente año, formado por la infracción antes citada, se ha dictado resolución por esta aduana, de cuyo fallo, la parte dispositiva dice así: «Declarando caído en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante satisfechos que sean los derechos fiscales. Notifíquese. Repónganse los sellos.—C. Bouquet Roldan».—Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Garrison Ball y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca G B Nº 353, venido por el vapor inglés Amazon procedente de Southampton, entrado al puerto el día 16 de Febrero del corriente año, paquete 655, y cuyo contenido es (7) siete gruesas naipes en general, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente sumario Nº 21 Letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908. A. M. Capurro.
v-30-marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don G. E. Muthall ó G. E. J. Mitchell y á todos los que se consideren con derecho á tres cajones, venidos en el vapor ing'és «Amazón» procedente de Southampton, entrado el día 16 de febrero del corriente año, rotulado con el primero de los nombres citados anteriormente y cuyo contenido es el siguiente: «301 kilos libros impresos» para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que corresponda en el expediente sumario nº 20 letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.
v. 30 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los señores B. Pinheiro y Cía. y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca «C C s/m», venidos en la sección encomiendas, del vapor brasileño «Júpiter» procedente de Río Janeiro, entrado al puerto el día cinco de diciembre del año 1907, paquete 4187 y cuyo contenido es el siguiente. «(36) treinta y seis kilos cigarrillos en general», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario nº 11 letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.
v 30 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca K 3386 consignado á la orden, venido por el vapor alemán «Salamanca» entrado al puerto el día diez y ocho de febrero del corriente año, paquete 593, y cuyo contenido es: «(18) diez y ocho kilos pieles confeccionadas»; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 89, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908—A. M. Capurro.
v-30 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á George Arrnbrecht, y á todos los que se consideren con derecho á (7) cajas cigarros de hoja, pesando dos kilos y doscientos gramos, las que fueron desembarcadas clandestinamente, dentro de una maleta de mano, por la persona antes citada, en la noche del 28 de febrero del corriente año, de un bote atracado en el Riachuelo siendo la susodicha persona detenida y puesta en libertad previa retención de la mercadería en cuestión para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 28 letra Y del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.
v-30 marzo.

### Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los introductores, fabricantes y expendedores en general de cigarros, que por resolución de la fecha, la Administración ha fijado plazo hasta el 15 de abril próximo para que todos los contribuyentes que posean para la venta, cigarros envasados en cajas con fajas de valor intactas, procedan al canje de las mismas por los respectivos anillos de contralor.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—El secretario.
v-15-abril.

Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Visto que el Inspector de específicos don G. de la Serna, manifiesta la conveniencia de que se establezca la forma de colocar las estampillas en los específicos, adoptando un temperamento que concilie el interés fiscal con el del comercio, pues que el vacío que á ese respecto existe actualmente permite la substracción de los valores en el momento de la venta de la mercadería y, por lo tanto, una defraudación á la renta, de difícil control; atento los informes producidos, contestes ambos en la necesidad de dictar medidas tendientes á suprimir ese abuso y, considerando: Que el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de específicos nº 4039 faculta á esta administración para determinar la forma en que deben fijarse las estampillas sobre los envases de las especialidades medicinales que se importen—se resuelve: Es obligatorio hacer la adherencia de las estampillas para específicos por completo, vale decir, en toda la extensión de las mismas, en las unidas á que estén destinadas. En los envases de vidrio las estampillas se pegarán sobre el tapón de manera que al abrirse aquéllas, éstas se rompan; en las cajas y demás envases se adherirán en forma tal que abarquen parte de la tapa y parte de la otra fracción del envase para que necesariamente se destruyan al abrirse. Respecto á la modificación de la primera parte del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 4049, téngase presente para cuando llegue el momento de proyectar la reforma y ampliación de sus disposiciones actuales. La presente resolución entrará en vigencia el 1º de junio próximo. Publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón el control de específicos é inspección de la capital. Transcríbase al libro de resoluciones.—Varela.
v-9-abril

### Servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos y materiales que necesita para el primer semestre la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto Belgrano y Dique 2. La licitación tendrá lugar el día 20 de abril de 1908 á las 3 p. m. —Edmundo Palma.
v-20-abril.

Llámase á licitación por término de 20 días, para obtener el corte de pasto y yuyos en los terrenos del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en a dirección del servicio y conservación del puerto Belgrano y dique 2. Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n á la orden del ingeniero director de esta oficina. Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el viernes 3 de abril del corriente año á las 3 p.m.,—Edmundo Palma.
v-3-abril.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, se hace saber á los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia O. de Rückauf, por sí y en representación de sus hijos menores Julio Enrique, María Teresa, Delia Melitona, Luis Alberto, Juan Evaristo, Alfredo Roberto y Carlos Rückauf, por sus hermanos menores Luisa Francisca, Adolfo Miguel y Emilia Sergia Rückauf, en representación propia, como esposa é hijos del exempleado de la administración, Mauricio Rückauf.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908. —El secretario.
v-31-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don José M. Sanchez Pastor, en representación de doña Francisca N. de Marquez y el menor Alejandro Marquez, viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Eugenio Marquez.—Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—El secretario.
v-30-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Juana Luisa S. de San Martín, por sí y su hija menor Lea Sabina en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Antonio San Martín. El secretario.
v-28-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Juan M. Ortiz de Rosas, en representación de sus hermanos menores Blanca, María, Adela Argentina y Eduardo; y Agustina Ortiz de Rosas, mayor de edad, en su carácter, estos últimos, de hijos legítimos del ex jubilado don Angel Ortiz de Rosas.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—El secretario.
v-28-marzo.

### Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

VENCIMIENTO DEL 1° DE ABRIL DE 1908.—*Bonos pagaderos con cupón n° 102 de julio de 1908.*

18 bonos serie A de pesos fuertes 1.000

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 105 | 393 | 631 | 856 | 1446 | 1909 |
| 179 | 459 | 669 | 1090 | 1448 | 1915 |
| 296 | 478 | 814 | 1367 | 1662 | 1938 |

26 bonos serie B de pesos fuertes 500

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 508 | 813 | 1835 | 2281 | 2828 |
| 96 | 570 | 893 | 1979 | 2357 | |
| 175 | 632 | 1077 | 2000 | 2360 | |
| 329 | 637 | 1722 | 2101 | 2383 | |
| 366 | 784 | 1774 | 2269 | 2581 | |

29 bonos serie C de pesos fuertes 200

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 346 | 809 | 1424 | 2209 | 3118 |
| 21 | 382 | 827 | 1514 | 2527 | 3171 |
| 35 | 668 | 932 | 1534 | 2750 | 3210 |
| 205 | 750 | 1083 | 2106 | 3050 | 3450 |
| 226 | 793 | 1420 | 2172 | 3054 | |

18 bonos serie D de pesos fuertes 50

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 265 | 683 | 818 | 943 | 1307 |
| 121 | 428 | 705 | 831 | 1115 | 1692 |
| 240 | 654 | 710 | 880 | 1169 | 1771 |

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | 99 | 166 | 101 | 512 | 101 | 1274 | 101 |

Serie B

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 531 | 101 | 789 | 101 | 2083 | 101 | 2408 | 88 | 2769 | 98 |

Serie C

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 526 | 98 | 2130 | 101 | 2289 | 101 | 1375 | 100 |
| 1462 | 101 | 913 | 91 | 2356 | 100 | 3014 | 101 |
| 1801 | 101 | 2169 | 101 | 993 | 100 | 3121 | 101 |
| 561 | 100 | 2240 | 100 | 2883 | 100 | 3141 | 100 |
| 1986 | 101 | 982 | 101 | 2978 | 97 | | |

Serie D

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 99 | 1063 | 99 | 1472 | 100 | 1699 | 101 |
| 208 | 99 | 1066 | 72 | 1601 | 101 | 1784 | 101 |
| 691 | 16 | 1069 | 89 | 1630 | 101 | 1823 | 101 |
| 896 | 100 | 1146 | 100 | 1668 | 101 | 1827 | 97 |
| 1061 | 97 | 1333 | 101 | 1669 | 101 | 1841 | 61 |
| 1062 | 56 | 1405 | 99 | | | | |

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1° al 10 de abril en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se atenderá el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908. —El secretario. v-1° abril.

---

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES. EMPRESTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los tenedores de bonos de pavimentación autorizados por ley n° 4391 que el día 30 del corriente tendrá lugar á las 2 y 1/2 p.m. la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de abril próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 21.340 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de abril. Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—El secretario. v-30-marzo.

---

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DENOMINADO CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por ley n° 4600, que el día 10 de abril próximo se procederá, simultaneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de junio, cuyo fondo amortizante es de $ 175000 oro sellado. Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía, hasta las 2 y1/2 p.m., del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. Es sobreentendido que el cupón de junio se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Miguel A. Gelly, secretario contador. v-9-abril.

---

# Ministerio de Marina

## Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, jurisdicción del puerto de la capital, cuyas señas y dimensiones, son las siguientes: eslora 7 mts. 15 cts., manga 1 mt. 98 cts., puntal 0,76 cts. Dicha embarcación tiene el nombre de «Suecia» y el núm. 7017 de matrícula, es de construcción tinglada (antigua) tiene varias averías de consideración en el costado de estribor. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-22-de abril.

---

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts., tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco toleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

---

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts 5,55; manga mts. 1,77; puntal 0,70 cts., forrada de madera pino blanco, curvas de algarrobo; está pintada de color colorado, por dentro y por fuera, hasta la línea de flotación y lo demás de color blanco. Se previene que, si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Bueno Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-11 abril.

---

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una boya encontrada en las aguas del Río de La Plata, en jurisdicción de la ayudantía de Quilmes, pintada de colorado, con la inscripción siguiente: «Cable C. T. T. Cable». Se previene que si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Vitorica. v-11-abril

---

# Ministerio de Obras Públicas

## Inspección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

El 20 de abril del corriente año á las 2 p. m. se abrirán las propuestas para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la capital, en la Inspección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3° piso. Los antecedentes están á disposición de los interesados en dicha Inspección.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908.

v- 20 abril.

## Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 22 de abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-22 abril.

---

Llámase á licitación pública hasta el 13 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la ejecución de obras en la aduana de Gualeguaychú—Datos, en la Dirección de Contabilidad. v-13-abril.

---

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3° piso. v-8-junio.

---

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de marzo, á las 3 p. m., para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena, gravilla, madera dura, acero, dulce etc.) destinados á la construcción de: 116 metros de muelle de hormigón armado, y canal lateral y dique de cabotaje del puerto de La Plata. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales -Casa de Gobierno, 3er piso. v-30-marzo.

## Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Federal en Santa Fe.—Las propuestas deberán presentarse en el Juzgado Federal en Santa Fe hasta el día 14 de abril próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta capital, calle Charcas 1840/1860, antes de las 2 p. m. del día 20 de abril de 1908.—A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Santa Fe á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-19 abril.

---

Se llama á licitación para el suministro de (1.200) mil doscientas toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

### Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1° de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2°—piso.

v—1°—agosto.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2° piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—v-26 marzo

———

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.-v-26-marzo

## Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Willians S. Evre, exp. E-1304-1899; Camilo Guerlstault, exp.G-969-1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900; Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Río Zamastú, exp. Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O-4-1893; Eduardo Cañeti, exp. C-2357-1901; Antonio Troul exp. T-2-1893; Anacleto Rodrigo, exp. R-2764-1900; Eduardo Acosta, exp. A-3547-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162-1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447-1900; Ernesto Saineri, exp. S-1307-1900.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-27-marzo.

### Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 30 del corriente á las 2 p.m. para el acarreo de equipajes de inmigrantes, en la capital, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la oficina calle Alsina N° 627.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1908.—El Oficial Mayor. v-30-marzo.

### División de Minas, Geología é Hidrología

—

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

*Solicitudes de Cateo*

Exp-S-195/1908.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Carlos Soldani, de estado soltero con domicilio legal en la calle Defensa 1561, en esta capital, de profesión jefe de marina ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge; zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V.E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya situación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, Puerto Mazaredo, y desde un punto situado á quinientos (500) metros al oeste; cuatro mil (4.000) metros al sud del mojón n° 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4000) metros al sur suroeste prolongando la línea anterior por cinco mil (5000) metros al este sudeste á fin de encerrar la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V.E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital calle Cuyo 559.—Carlos Soldani.—Presentada esta solicitud hoy once de enero de mil novecientos ocho á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 14/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponde.—B. Descours.—Enero 17 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, y libre según los planos de esta sección la zona solicitada, que se ha ubicado en forma de rectángulo, cuyos lados miden cuatro mil (4000) metros en dirección S. S.O. por cinco mil (5000) en dirección perpendicular y cuyo vértice N. se encuentra á cuatro mil (4000) metros al sud y 500m al O. del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponde, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. N° 918-v-2 abril

———

Exp. C-975 1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Augusto L. Canessa, de estado casado, con domicilio legal en la calle Méjico n° 2896 en esta capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Lángara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón n° 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al sudoeste donde está ubicado el ángulo noroeste del pedido de cateo de don Guillermo Small, y arrancando de ese punto y sobre el lado sudoeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4.000) metros de largo se construirá un rectángulo de cuatro mil (4 000) metros sobre ese lado por cinco mil (5,000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo 559 en esta capital.—Augusto L. Canessa.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho á las dos y cuarenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. —Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV de el relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una pependicular á la dirección general de la costa midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendicular, una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la linea así determinada trazando hacia el S. E. una perpendicular de 4.000 de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el del señor Guillermo Small (Exp. S-292/908) que se extiende hasta la costa, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte

N° 919 v-2-abril.

———

Solicitud de cateo.—Exp./S/982/1908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Julián Solveyra, de estado casado con domicilio legal en la calle Cuyo n° 559 en esta capital, de profesión funcionario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Caleta Olivia, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde un punto situado á un mil (1000) metros á sur sureste de la valiza de Caleta Olivia colocada sobre la costa del mar, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al mar por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo n° 559.—Julián Solveyra.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 24/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908. —Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 28/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, febrero 28/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 920 v 2 abril.

———

Expediente—D—977—908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra. Eugenio Dumas, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Victoria n° 372 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Puerto de Mazaredo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una

superficie de dos mil (2 000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre el límite oriental del pedido de cateo del señor Carlos Soldani, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4.000) metros sobre el lado del este por cinco mil (5.000) metros sobre la prolongación del lado sur del mismo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal no esta cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveeder de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Eugenio Dumas.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las (2) dos y cuarenta p.m., que dando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de de mil novecientos cinco Conste: Garrido.—Febrero 24 de 1908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo)—Febrero 25 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territario de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud por cuatro mil (4 000) de lactitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O., enseguida 4000 hacia el S. y á continuación 5000 metros hacia el S. 67° 30' E. Del vértice asi determinado, se mide una recta de 4000 metros en dirección S. 22° 30' O, que constituye el límete común entre el presente pedimento y el del señor Carlos Soldani (Exp. S./195/908), y otra en dirección S. 67° 30' E, y sobre las dos líneas asi definidas se construye el rectángulo que encierra la zon solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 921-v-2-abril.

---

Exp. P 981-1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: José Pietranera, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Florida nº 945 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Lángara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón nº 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al Suroeste donde está ubicado el ángulo suroeste del pedido de cateo de don Enrique Pietranera, y arrancando de ese punto y sobre el lado suroeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4000) metros de largo, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4000) metros sobre ese lado por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo nº 559, en esta capital.—José Pietranera. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 25 1908 Pase á minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca. sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se halla ubicada en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular á la dirección general de la costa en ese punto midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendicular una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la línea así determinado, trazando hacia el N. O. una perpendicular de cuatro mil (4000) metros de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el expediente P-194-08, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 922 v-2 abril.

---

### Territorio Nacional de Los Andes

*Solicitud de descubrimiento*

Exp. letra C. nº 0828/1908.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, se gún poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha de 18 de junio de 1906 en la oficina de Registros de Mandatos bajo el nº 432, folio 778, ante V.E. con respeto digo: que á nombre de la referida compañía, pido se me conceda en Mina Nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de boratos de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito, se encuentra ubicada en el salar de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Dos» y tiene las mismas dimensiones de ésta, como aparece del plano presentado. Los linderos son como sigue del esquinero noreste de la pertenencia «Dos», se medirán mil metros con rumbo norte 31° 28' este y de este punto mil metros con rumbo oeste 31°28' norte y de este punto mil metros con rumbo sur 31°28' oeste llegando al esquinero noroeste de la pertenencia «Dos» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada de terreno á 750 metros del punto de partida con rumbo norte 26°30' oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Tres». Por tanto á V.E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia.—Compagnie Internationale des Borax J. M. Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud; hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado meridiano. Conste: Garrido.—Febrero 15/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 18/908.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, marzo 4 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponde y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 907 v-3 abril.

---

Exp. letra C nº. 0908-908.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, domiciliada en calle Cangallo 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906 en la Oficina de Mandatos, bajo nº 432, folio 178, ante V. E. con respeto digo: que en nombre de la referida compañía, pido se me conceda una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal, ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito está ubicada al sur del río Sijes en el salar de Pastos Grandes, territorio nacional de Los Andes y cuyos linderos son como sigue: Tomando como punto de partida la conjunción del río llamado Sijes con el camino que conduce de Pastos Grandes á Diablillos, se medirán con dirección E 19° 28' S 500 metros. De estos dos esquineros se medirán con rumbo S 19° 28' O dos líneas paralelas de dos mil metros cada una, formando así un rectángulo de 100 hectáreas como aparece del cróquis que acompaño. La pertenencia que solicito se denominará «Sijes» y la muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á los 1730 metros del punto de partida con rumbo S 13° 30' O. Es justicia que espero alcanzar de V. E. Compagnie Internationale des Borax—J. M. de Ezcurra. Gerente General. Presentada esta solicitud hoy diez y siete de febrero de mil novecientos ocho á las cuatro y cuarenta y cinco p. m. Conste.—Garrido.—Febrero 20/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 21 1908.—Estando justificada la personería del señor J. M. de Ezcurra pase á Minas haciéndole presente que las muestras á que se refiere el precedente escrito no han sido entregadas.—Juan R. Montes de Oca, sec—Buenos Aires, febrero 29 de 1908—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, marzo 4 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 908-v 3 abril.

---

Exp. letra C. nº 0327-1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha de 18 de junio de 1906 en la Oficina de Registros de Mandatos, bajo el número 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: Que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en Mina Nueva de criadero conocido una pertencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar, de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Uno» y tiene las mismas dimensiones que ésta, como aparece del plano presentado para la referida pertenencia. Los linderos son como sigue: del esquinero nor este de la pertenencia «Uno» se medirán mil metros con rumbo norte 31° 28' este y de éste punto mil metros con rumbo oeste 31° 28' norte y de éste punto mil metros con rumbo sur 31° 28 oeste llegando al esquinero nor oeste de la pertenencia «Uno» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 560 metros del punto de partida con rumbo norte 22° 30' oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Dos». Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax, J.

M. de Ezcurra Gerente General. Presentada esta solicitud hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las 12 y veinte p. m Conste Garrido. Febrero 15 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda; Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario. Buenos Aires, febrero 29 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal, y estando libre segun los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 4 de marzo de 1908. - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 909-v-3-abril.

———

Exp. Letra C número 0830/908.—Buenos Aires, 13 de febrero de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha de 18 de junio de 1906 en la oficina de Registros de Mandatos bajo número 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en Mina Nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de segunda categoria. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Cuatro» y tiene las mismas dimensiones que ésta, como aparece del plano presentado, Los linderos son como sigue: del esquinero Nor-Este de la pertenencia «Cuatro» se medirán mil metros con rumbo Norte 31º 28' Este y de éste punto mil metros con rumbo Oeste 31º28' Norte y de este punto mil metros con rumbo Sur 31º28' Oeste llegando al esquinero Nor Oeste de la pertenencia «Cuatro» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 935 metros del punto de partida con rumbo Norte 23º33' Oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Cinco». Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax — J. M. de Ezcurra, gerente general. - Presentada esta solicitud hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado meridiano. Conste. - Garrido. — Febrero, 14/908. - Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. - Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. — Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Señor Jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol. - Buenos Aires, 4 de marzo de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 910-v-3 abril.

———

Exp. Letra C. número 0829/1908. - Buenos Aires, 13 de febrero de 1908.—Señor Ministro de Agricultusa: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906 en la oficina de Registros de Mandatos bajo número 432, folio 778, ante V. E. con respecto digo: que á nombre de la referida compañía pido se me conceda en Mina Nueva de criadero conocido, una pertenecia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Tres» y tiene las mismas dimensiones que ésta, como aparece del plano presentado. Los linderos son como sigue: del esquinero Nor-Este de la pertenencia «Tres» se medirán mil metros con rumbo Norte 31º 28' Este y desde punto mil metros con rumbo Oeste 31º 28' Norte y de este punto mil metros con rumbo Sur 31º 28' Oeste llegando al esquinero Nor-Oeste de la pertenencia «Tres» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 760 metros del punto de partida con rumbo Norte 20º10' Oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Cuatro». Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax. - J. M. Ezcurra, gerente general. Presentada ésta solicitud hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado meridiano. Conste: Garrido. Febrero 15 de 1908. Pase á la División de Minas para que la dé el trámite que le corresponda. - Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. Buenos Aires, febrero 29 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estado libre, según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería Leopoldo Sol. - Buenos Aires, marzo 4 de 1908. Regístrese: Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 911-v-3 abril.

———

Exp. letra C. número 0826. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1908 - Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene, conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de Junio de 1906 en la Oficina de Registros de Mandatos, bajo el número 432 folio 778, ante V. E. con respeto digo: que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en Mina Nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari según el cróquis que debidamente acompaño y cuyos linderos son como sigue: partiendo de esquinero Sud Oeste de la pertenencia denominada «Salteña» se medirán 2120 metros con rumbo Norte 34º 47' Oeste y de este punto se medirán mil metros con rumbo Oeste 31º28' Norte de cuyo vértice se medirán mil metros con rumbo Norte 31º28' Este: de este punto se medirán mil metros con rumbo Este 31º28' Sur y de este último punto volviendo al punto de partida, formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano acompañado. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 650 metros del esquinero Sud Este con dirección Norte 26º30' Oeste y para mayor precisión me refiero al cróquis adjunto. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Uno». Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax.—J. M. de Ezcurra gerente general. - Presentada esta solicitud hoy catorce de Febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado meridiano. Conste: Garrido.— Febrero 15 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo) Buenos Aires, febrero 18 1908. Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, sec. Buenos Aires, 29 de febrero de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre segun los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar, el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, 4 de marzo de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 912-v-3 abril.

———

Exp. C.-nº 0910-908.— Señor Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra, por la Compagnie International des Borax, domiciliada en la calle Cangallo 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906, en la Oficina de Mandatos bajo nº 432, folio 778. ante V. E. con respeto digo: Que en nombre de la referida compañía pido se me conceda en Mina Nueva, de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal, ó sea mineral de segunda categoría. La pertenencia que solicito está ubicada en el salar de Pastos Grandes, en el lugar denominado La Paz y á continuación de las dos pertenencias del mismo nombre pertenecientes á la Cuevitas Trading Company. Los linderos de la pertenencia que solicito son como sigue: Partiendo del esquinero marcado con letra G, en el plano de mensura del ingeniero Cassaffothe, relativo á las dos pertenencias La Paz, se medirán con rumbo S. 69º, 35', 10" E, 1333,33 metros de cuyo vértice se medirán con rumbo N. 20º 24' 50" E, 750 metros midiéndose de este punto hacia el N. 69º 35' 10" O. 1333,33 metros formando así un rectángulo de 100 hectáreas. La muestra que acompaño ha sido tomada en el terreno á la distancia de 500 metros del punto de partida con rumbo E. 5º 21' N. Deseo que la pertenencia solicitada se denomine «La Paz 3». Es justicia que espero de V. E. Compagnie International des Borax. J. M. de Ezcurra Gerente General. - Presentada esta solicitud hoy diez y siete de febrero de mil novecientos ocho, á las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. - Febrero 20 de 1908.-Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). - Buenos Aires, febrero 21 de 1908. - Estando justificada la personería del señor J. M. de Ezcurra, pase á minas, haciéndole presente que las muestras á que se refiere el precedente escrito no han sido entregadas. —Juan R. Montes de Oca, secretario. - Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.— Leopoldo Sol. - Buenos Aires, marzo 4/908. - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos. - E. Hermitte.

Nº 913-v-3-abril.

———

Exp.-C 0909-908. - Buenos Aires, febrero 17 de 1908. - Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie International des Borax, domiciliada en la calle Cangallo 354, según poder general, que me tiene conferido y el

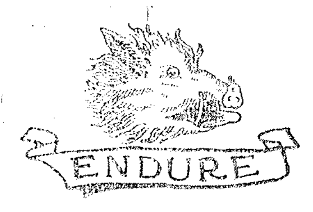
cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906, en la Oficina de Mandatos, bajo nº 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: Que en nombre de la referida compañía pido se me conceda en Mina Nueva, de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal, ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito está ubicada en el salar de Pastos Grandes en el lugar denominado La Paz y á continuación de las dos pertenencias del mismo nombre pertenecientes á la Cuevitas Trading Company. Los linderos de la pertenencia que solicito son como sigue: Partiendo del esquinero marcado con letra B en el plano de mensura del ingeniero Cassaffouths, relativo á las dos pertenencias La Paz, se medirán 700 metros con rumbo N. 20º 24' 50'' E. de cuyo vértice se medirán 688,88 metros hacia el S. 69º 35' 10'' E. de cuyo vértice se medirán hacia el N. 20º 24' 50'' E. 450 metros: de aquí se medirán 1288,88 metros con rumbo N. 69º 35' 10'' O. y de este último punto se medirán 1150 metros con rumbo S. 20º 24' 50'' O. cerrando esta figura de 100 hectáreas con una recta hacia el punto de partida. La muestra que acompaño ha sido extraída á 675 metros del punto de partida con rumbo N. 5º30 O. Deseo que la pertenencia que solicito se denomine La Paz 4; es justicia que espero alcanzar de V. E. —Compagnie International des Borax.—J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de febrero de mil novecientos ocho á las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste —Garrido. Febrero 20/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo)—Buenos Aires, febrero 21/908.—Estando justificada la personería del señor J. M. de Ezcurra, pase á Minas, haciéndole saber que la muestra á que se refiere el precedente escrito no ha sido entregada.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrentente hubo declarado que el terreno era fiscal, y estando libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, marzo 4 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 914-v-3-abril.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

**Acta nº 22.845**




Marzo 18 de 1908.—J. y J. Beal.—Cuchillería, instrumentos cortantes, artículos de plata, platino, electro plata, níquel, níquel plata, metal blanco y demás artículos de estos metales, para mesa, tocador, escritorio y fumadores, de las clases 16, 32, 42, 54, 56, 58, 59 y 72.

v-26-marzo.

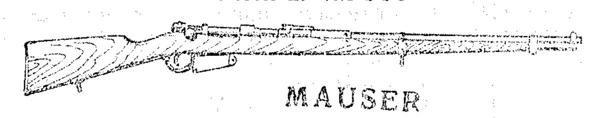
**Acta nº 22.852**

«OXIGENITA»

Marzo 19 de 1908.—Vaucheret y Wienert.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-27-marzo.

**Acta nº 22.866**



MAUSER

Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

**Acta nº 22.869**

CANADIAN MERGENTHALER

Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30 marzo.

**Acta nº 22.870**

CANADIAN LINOTYPE

Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

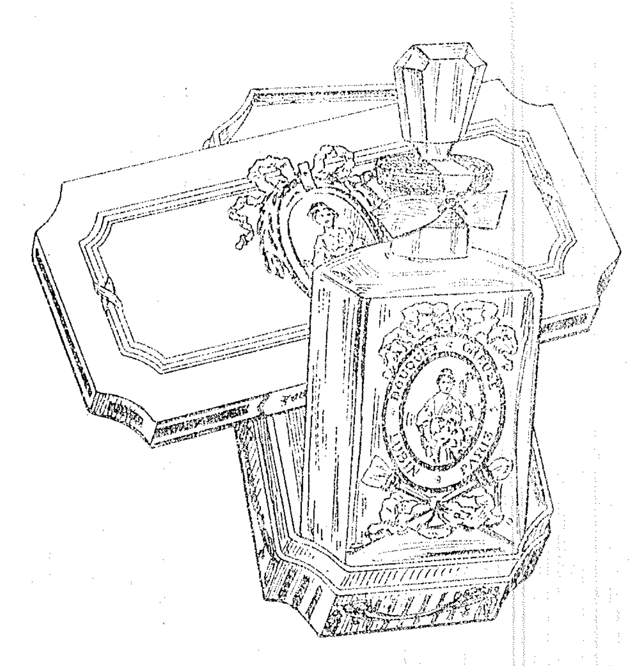
**Acta nº 22.871**

CANADIAN MERGENTHALER

LINOTYPE

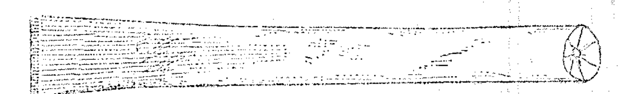
Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

**Acta nº 22.872**



Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cie. ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

**Acta nº 22.875**



Marzo 21 de 1908.—Societé d'Hygiene Le Negri Pipoz.—Artículos de las clases 2, 15, 79 escarbadientes y canutos ó bombillas de paja de la clase 80 (envoltorio) v-30-marzo.

**Acta nº 22.860**

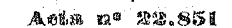
«Hemoquinina»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

**Acta nº 22.861**

«Heroterpina»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

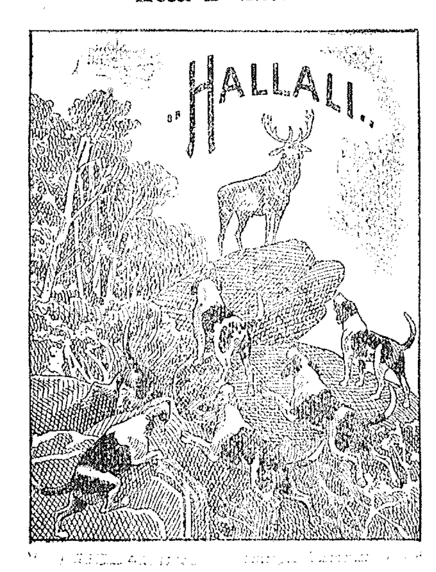


**Acta nº 22.851**



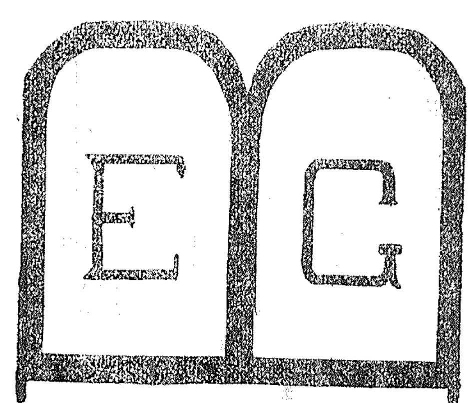

Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v26-marzo.

**Acta nº 22.834**




Marzo 17 de 1908.—Julio Lauthé.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-marzo.

**Acta nº 22.858**




Marzo 20 de 1908.—Barmer Export Gesellschaft Lda.—Artículos de las clases 1 á 79. v 28 marzo

**Acta nº 22.842**

«Mar del Plata»

Marzo 18 de 1908.—Ludovico Montefinale.—Artículos de las clases 61 á 70. v-26-marzo.

**Acta nº 22.836**



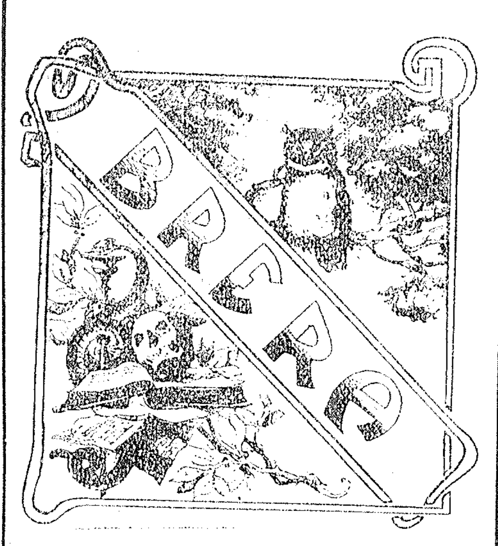

Marzo 17 de 1908.—Munro y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61, 62, 63 y 65 á 70. v-24-marzo.

**Acta nº 22.838**

«Rêverie»

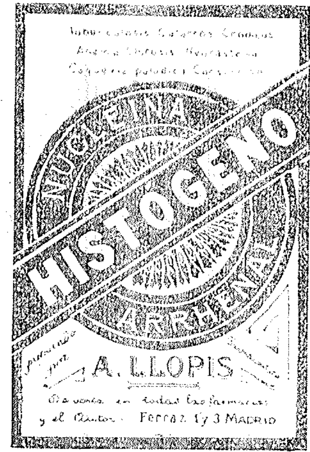
Marzo 17 de 1908.—Gath y Chaves.—Perfumería en general de la clase 58. v-24-marzo.

**Acta nº 22.857**



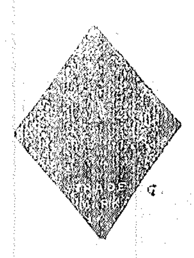
Marzo 20 de 1908.—José Jenyen.—Artículos de la clase 79. v 28 marzo.

**Acta nº 22.840**




Marzo 18 de 1908.—A. Llopis Castelado.—Histógeno y productos farmacéuticos de la clase 79. v-26-marzo.

**Acta nº 22.847**



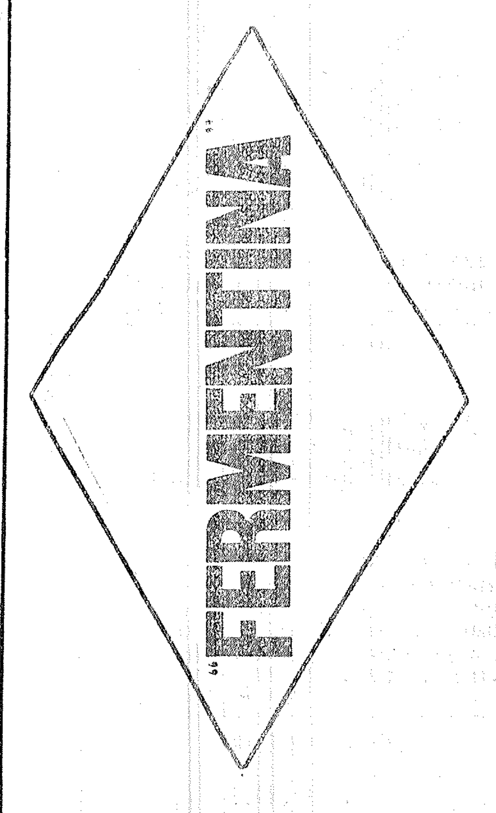
Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

**Acta nº 22.854**

«Extra Strong»

Marzo 19 de 1908.—Wiggins, Teapa y Co. Litd.—Papeles de la clase 72. v-27-marzo.

**Acta nº 22.835**




Marzo 17 de 1908.—E. Delvaille.—Producto que se incorpora en los mostos en fermentación para aumentar el rendimiento en alcohol de la clase 11. v-24-marzo

Acta nº 22.850




Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

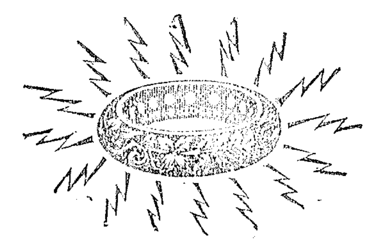
Acta nº 22.837




Marzo 17 de 1908.—Ramón Suárez.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-24-marzo.

Acta nº 22.844

ANTI-RHEU-GEM



Marzo 18 de 1908.—Einar K. With.—Anillos, pulseras y bendas antireumáticas de las clases 56, 78 y 79. v-26-marzo.

Acta nº 22.846

BEAL

Marzo 18 de 1908.—J. y J. Beal.—Cuchillería, instrumentos cortantes, artículos de plata, platino, electro plata, níquel, níquel plata, metal blanco y demás artículos de estos metales, para mesa, tocador, escritorio y fumadores, de las clases 16, 32, 42, 54, 56, 58, 59 y 72. v-27-marzo.

Acta nº 22.843

«Moron»

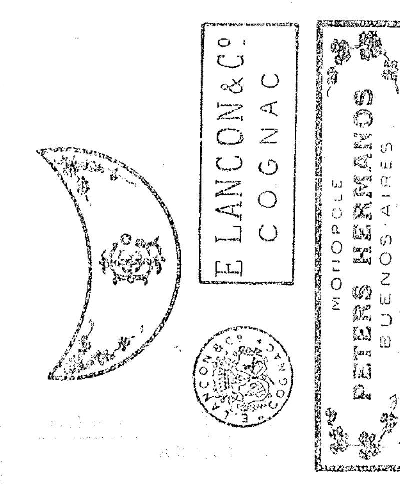
Marzo 18 de 1908.—Ludovico Montefinale.—Mantecas, quesos y grasas de la clase 64. v-26-marzo.

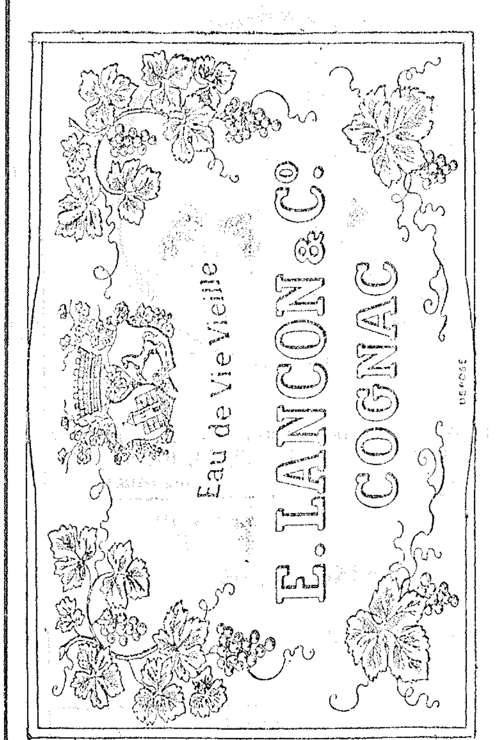
Acta nº 22.574

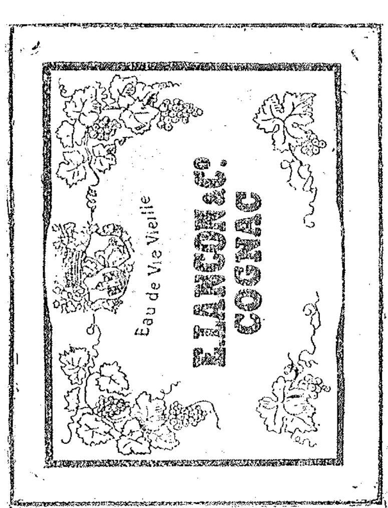
M. MACEDO

Febrero 10 de 1908.—Manoel de Macedo.—Yerba mate de la clase 67 (Duplicado). v 27-marzo.

Acta nº 22.855

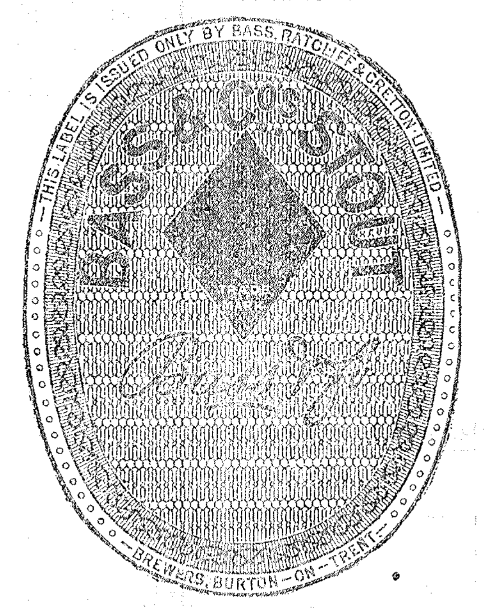


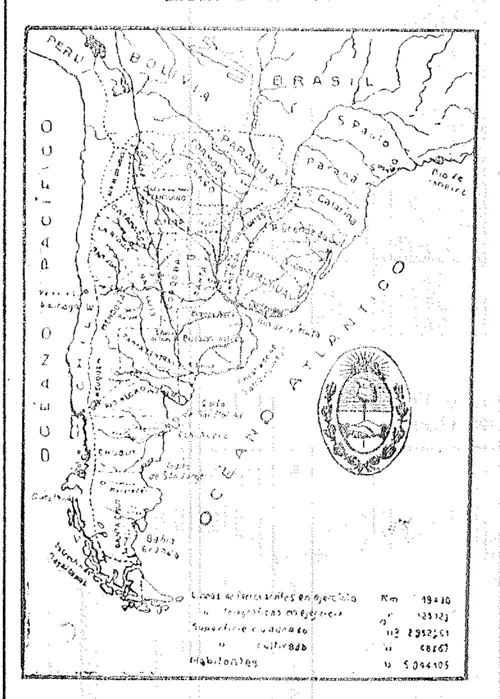

Marzo 19 de 1908.—Peters Hermanos.—Coñac de la clase 68. v-27-marzo.

Acta nº 22.849



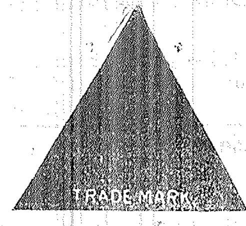

Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.841



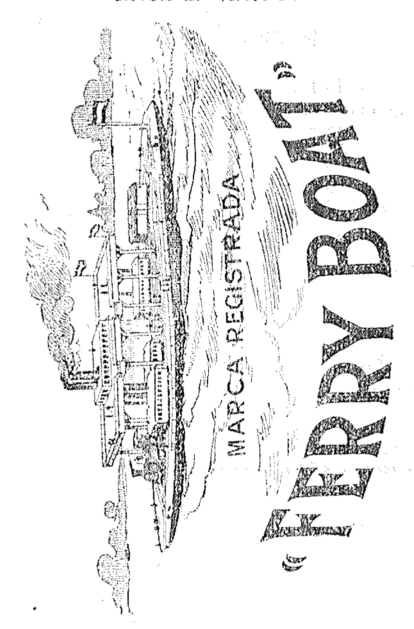

Marzo 18 de 1908.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-26-marzo.

Acta nº 22.848



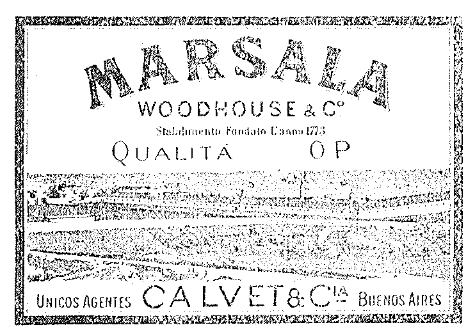

Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.769




Marzo 7 de 1908.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada.) v 30-marzo.

Acta nº 22.868




Marzo 21 de 1908 — Woodhouse y Cº.—Artículos de la clase 68. v 30-marzo.

Acta nº 22.867



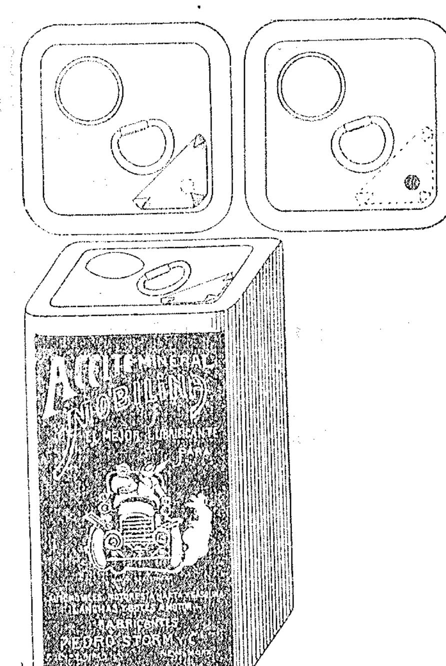

Marzo 21 de 1908. — Woodhouse y Cº.—Artículos de la clase 68. v-30-marzo.

Acta nº 22.864




Marzo 21 de 1908.—Burnham Soluble Yodine Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 marzo.

Acta nº 22.876






Marzo 21 de 1908.—Pedro Storm & Cía.—Aceites minerales y lubrificantes de la clase 9. v-30-marzo.

Acta nº 22.874



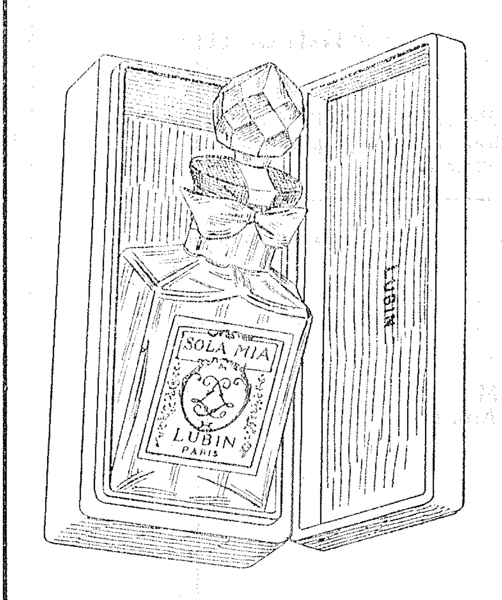

Marzo 21 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-30-marzo.

Acta nº 22.863

RODGERS

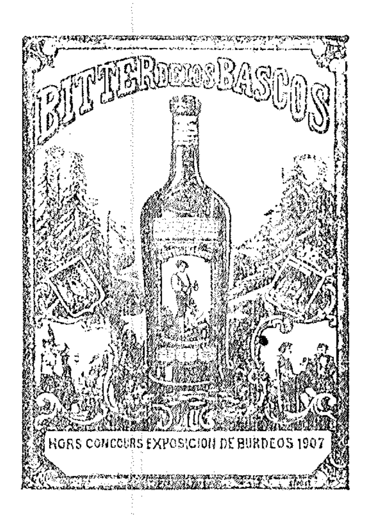
Marzo 21 de 1908.—Joseph Rodgers y Sons, Limited.—Artículos de las clases 16, 21, 26, 38 á 42, 54, 56 á 60, 74, 75, 76 y 78. v-30-marzo.

Acta nº 22.873




Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cie, ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.859




Marzo 20 de 1908.—Archambeaud Freres é J. Pedeflous.—Bitter ó amargo de las clases 68 y 79. v 28 marzo.

Acta nº 22.862

«Uriform»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.865

«Gran Marca»

Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.877

«Autonaphta»

Marzo 21 de 1908.—Pedro Storm & Cía.—Aceites minerales y lubrificantes de la clase 9. v-30-marzo.

**Acta nº 22.878**

## «Andreotti»

Marzo 21 de 1908.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Harinas y productos de molinería de la clase 1. v-30-marzo.

**Acta nº 22.879**

## «La Equitativa»

Marzo 21 de 1908.—Bianco Obiglio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

**Acta nº 22.880**

## «Blitz»

Marzo 21 de 1908.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

**Acta nº 22.839**

## «Pheno Bromate»

Marzo 18 de 1908.—Pheno Bromate Chemical Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-marzo.

**Acta nº 22.856**

## «Mandinga»

Marzo 20 de 1908.—José Fernández.—Artículos de la clase 60. v 28 marzo.

**Acta nº 22.853**

## «MARCA RUEDA»

Marzo 19 de 1908.—Ashworth & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-27-marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.